

# La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

MATH. CAP. XII, V. 50.

S. AMB. IN SAL. XL., 50.

AÑO V.

En Valencia: Un mes, 8 rs.—Tres, 22 rs.—Seis, 42 rs.—En los demás puntos de la Península: Tres meses, 28 rs.—Seis, 54 rs.—Un año, 104 rs.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis meses, 23 francos.—Un año, 44 francos.—El pago de la suscripción puede hacerse por medio de billetes de Correo, libranzas ó letras en carta dirigida á la DIRECCION ó ADMINISTRACION DE LA UNION CATÓLICA, Valencia.

Valencia: Domingo 24 de Abril de 1881.

Anuncios y esquelas mortuorias, á precios convencionales.—Redacción y Administracion: calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo.—También se admiten anuncios y suscripciones en las librerías de Badal, plaza de la Catedral, D. José Martí, Zaragoza, 15, y de Villalba, Bolsería, 22.—Los originales que se envían á la direccion no se devuelven al interesado.

NÚM. 1192

Beatissimus idem Pater, vestris hisce pietatis ac filialis amoris testimoniis, paternam invicem benignitate respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo impertitus est, Deum adprecans ut novas vobis ad religionem fidem que centies tenendam vires sufficiat, omnique vera solidaque felicitate cumulet.—Leon XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 19 de Marzo, 1879.

**OREMUS**  
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE.  
DOMINUS CONSERVET EUM.  
ET VIVIFICET EUM.  
ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA.  
ET NON TRADAT EUM  
IN MANUS INIMICORUM EJUS.

## Santorial.

**SANTOS DE HOY.** El Buen Ladrón y San Fidel, mártir.

Nada se sabe acerca del nacimiento del Buen Ladrón ni de sus fechorías durante toda su vida y solo es notorio entre los corintios, que fué el que ocupó en el afrentoso patíbulo de la Cruz, la derecha de Nuestro Divino Redentor; en aquel terrible instante se reconoció y entrando en sí mismo exclamó: «Señor, acuérdate de mí, cuando estés en tus reinos, á lo cual lo contestó el Salvador: «En verdad te digo, que tú y yo mismo serás conmigo en el Paraíso.» Este súbito arrepentimiento y el haber reconocido á Dios cuando todos le infamaban fué motivo suficiente para lavar tus culpas y alcanzar la vida eterna. ¡Qué enseñanza tan grande para los obcecados pecadores!

**MARTIROLOGIO.** En Suecia San Fidel de Sigmaringa, mártir. En Roma San Sabas, mártir. En Francia el tránsito de Santos Alejandro, Eusebio, Neon, Leoncio, Longinos y otros cuatro mártires. En Inglaterra la dichosa muerte de San Melito, obispo; En Bressa, un Honórico, obispo. En Irlanda San Egherto. En Reims Santa Bona y Doda, vírgenes.

**SANTOS DE MAÑANA.** San Vicente Ferrer, confesor, patron de Valencia y su reino y San Marcos, evangelista.

**SANTOS DE PASADO MAÑANA.** San Cleto y San Marcelino, mártires.

## Cultos religiosos.

**CUARENTA HORAS.** Continúan en la iglesia del convento de San José y Santa Teresa. Se descubre á las cinco y media de la mañana, y se reserva á las siete de la tarde.

**CONTE DE MARIA.** Hoy visita á Ntra. Sra. de las Mercedes, en el Pje de la Cruz.

Mañana visita á Ntra. Sra. del Corazon de María (ó Refugio de Pecadores), en San Bartolomé.

**Iglesia del convento de San José y Santa Teresa.**

Devoto y solemne novenario que al escelso patriarca San José, le consagran sus hijas y devotos, en el presente año 1881.

Hoy domingo, séptimo de novenario, y segundo de Cuarenta Horas; por la mañana fiesta votiva á la Virgen de los Desamparados, á espensas de una familia devota, con Misa solemne y sermon que predicará el P. Jaime Martí, de las Escuelas-Pías; por la tarde predicará del séptimo dolor y gozo, el P. Manuel Torres, religioso de la real y militar orden de Nuestra Señora de la Merced.

**Iglesia del ex convento de Santo Domingo.**

Solemne fiesta y novenario que al apóstol valenciano San Vicente Ferrer, consagran su ilustre cofradía, en el presente año de 1881.

Hoy domingo, día propio del Santo, á las siete Misa de Comunión general; á las siete y media la solemne en la que predicará el Sr. Dr. D. Juan Bautista Pérez, presbítero.

Concluida la fiesta habrá sorteo de medallas.

En este día todos los fieles que, confesados y comunicados, visitaren la capilla, pueden ganar indulgencia preñara aplicables á las almas del Purgatorio.

**Parroquial de San Pedro, mártir y San Nicolás, obispo.**

El apostolado de la Oracion al Sagrado Corazon de Jesús, celebra hoy á las siete y media, Misa de Comunión general, acompañada de órgano y letrillas.

Por la tarde se suspende el ejercicio por la festividad del día.

**Real Capilla del Milagro.**

Hoy domingo, se celebrará á las siete y media, Misa de Comunión general por la Asociación del

Patriarca San José; á las diez, Misa rezada con órgano; por la tarde á las cuatro y media, el ejercicio vespertino, con meditación, sermon que predicará D. Salvador Pau, phr., dolores y gozos, salve y reserva, terminando el acto con los gozos cantados en el altar del Santo.

**Iglesia de San Agustín.**

La archicofradía de Ntra. Sra. del Consuelo y Correa, establecida en esta iglesia, celebra hoy los ejercicios de cuarto domingo de mes; por la mañana á las siete, Misa de Comunión con letrillas; por la tarde á las cuatro, espeso S. D. M., trisagio, sermon que predicará D. Eduardo Cester, presbítero, reserva y procesion de la Correa.

**Iglesia parroquial de San Martín.**

Hoy domingo, la archicofradía de la Oracion continúa celebrará sus acostumbrados cultos á la santísima Virgen.

A las siete de la mañana, habrá Misa y Comunión general, con órgano y letrillas, en la Capilla de la Purísima.

Por la tarde á las cuatro, los solemnes ejercicios en que predicará D. Juan Bautista Orts, presbítero. Verificada la reserva, será la visita del reverendo clero á la citada capilla, y despues se sortearán cuatro medallas de plata para los archicofrades presentes y ausentes. En este día puede ganarse indulgencia plenaria.

**Iglesia del convento de Nuestra Señora de Belen.**

Hoy domingo, á las nueve y media de la mañana, se celebrará su fiesta anual á San Vicente Ferrer, con Misa y sermon que en dialecto valenciano predicará el Dr. D. Rafael Oliver, presbítero.

## NACIONAL HOMENAJE

de las ciencias, letras y artes españolas al Sagrado Corazon de Jesús.

No cabe duda que las lizas científicas, literarias ó artísticas son un medio eficaz para estimular los ingenios. Este es uno de los frutos, mas no el principal que debe proponerse en certámenes de cierta índole. Así, en los que se han verificado para celebrar algún feliz acontecimiento religioso, ó las escencias de algún santo, se ha intentado primariamente un fin religioso, como es promover un acrecentamiento de devoción, etc.

El mismo se intenta en el que se ha proyectado celebrar en la ciudad de Tarragona á honra y gloria del Sagrado Corazon de Jesús el 26 de Junio próximo, bajo la protección del escelsísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo de aquella metropolitana iglesia, y con la cooperacion de siete señores Obispos.

Si los temas tienen muchos opositores y estos son de provecho, la devoción al Corazon Divino se acrecentará notablemente en toda España, dado su carácter nacional; y porque reviste este carácter es tan subido el número de premios, pues ascienden á 21, con mas dos *accessits* ó menciones honoríficas para cada uno de ellos.

Se espera, pues, que todas las diócesis de España pondrán su contingente, ya que para el bien de todas se realiza este nacional homenaje. Sabido es que no hay ninguna que no cuente dentro de la respetabilísima clase del clero individuos aventajados en las divinas ciencias y bellas artes, y por ende capaces de ilustrar por superior manera todos los temas del cartel presentado (1) por la junta iniciadora de este certamen de que se trata. Aun mas; es público y notorio que no faltan en todas y cada una de dichas diócesis ardorosos apóstoles del Sagrado Corazon de Jesús, que así le rinden los corazones con la suave influencia de la divina predicacion, como con los dulces atractivos de su castiza, fecunda y doctísima pluma.

(1) Este cartel fué publicado en muchos periódicos á primeros de Octubre de 1880. El que quiera hacerse con él, puede pedirlo al secretario de esta Junta.

Y no solo entre el clero, sino que entre la clase laical hay muchos y muy beneméritos católicos, de cuyo talento superior, vastísima erudicion, ciencia y letras hay derecho á esperar que se prestarán á ilustrar algunos temas del espresado cartel, pues pueden hacerlo con singular lucimiento. Otro tanto cabe decir de los artistas españoles, cuyo concurso es tambien solicitado.

Acudan, pues, todos los que puedan, á esa noble lucha del ingenio, y no dudamos del buen éxito.

El acto que se trata de realizar es el primero que de este género se habrá verificado en España.

Quisiéramos que los resultados correspondiesen á la grandiosidad del pensamiento. Esto se logrará si de todas las diócesis del reino salen opositores para certamen tan memorable, al cual todos tienen igual derecho de entrar, porque á todos alcanza el deber de fomentar la gloria del Sagrado Corazon de Jesús.

Tenemos entendido, que entrarán á formar parte del Jurado, hombres tan eminentes como el Dr. D. Félix Sardá y Salvany, director de la «Revista Popular»; D. Manuel Milá y Fontanals, catedrático de la Universidad de Barcelona; señor D. Joaquin Rubió y Ors, catedrático de Idem; el Sr. Menendez Pelayo, que lo es de la Central; don José Pedrell, reputado compositor de música, etc.

El plazo para la presentacion de los trabajos espirará el 1.º de Junio próximo.

Se advierte que las carpetas, así la que encierre el escrito, como la que contenga el nombre del autor, han de ir lacradas.

Para todo lo concerniente al certamen, hay que dirigirse al Pbro. D. Jaime Llobet, catedrático del Seminario conciliar de Tarragona.

Ya en 1456 tuvieron lugar en esta ciudad unas justas poéticas en el convento del Carmen, con el fin de fomentar la devoción al Corazon de Jesús; y fué en su género este acto el primero que se verificó en la Iglesia Universal, durante la era cristiana. En esas justas salió vencedor un joven catalán llamado Luis Garcia, valenciano, por sus bellísimas *Cobles al Sagrat Cor de Nostre Senyor Jesuchrist*.

El célebre poeta místico Mosen Ausias-March y sus contemporáneos Beltran, Fenollar, Vinzoles, etcétera, en el siglo XV, celebraron al Corazon de Jesús en su lengua.

El sábio y Santo sacerdote Auyás, valenciano, compuso el primer devocionario que en la Iglesia se conoce para honrar al Corazon de Jesús.

Finalmente, en estos tiempos Valencia se muestra digna de sus mayores en el esplendor del culto que tributa al Sagrado Corazon de Jesús: sealo tambien en contribuir al mayor brillo y esplendor del Nacional homenaje. Precisamente esta ciudad es la que cuenta con ingenios abundantes para dar á aquel acto magnífico realce.

## CONFERENCIA MONETARIA.

La primera conferencia monetaria celebrada en Paris el día 19 fué presidida por el ministro de Hacienda de Francia.

Los resultados que, según M. Maguin, se espera de las conferencias, serán favorables al bimetallismo, como el único sistema que regularice el curso de la moneda en todo el mundo.

Los puntos sometidos á discusion han sido los siguientes:

1.º Si el oro que existe en el mundo, transformado en moneda, sería suficiente para todas las transacciones del género humano.

2.º Si, dada la necesidad de otro tipo monetario, es posible establecerlo sin fijar una relacion legal entre uno y otro.

3.º Si la moneda debe considerarse eliminada de la ley de la oferta y de la demanda á que están sujetas las mercancías.

4.º Si la relacion de valor establecida entre el oro y la plata amonedados, puede resentirse de la mayor ó menor produccion de los criaderos de uno de estos metales.

5.º Si esta produccion aparece mas uniforme, cuando por periodos se examina separadamente la extraccion de uno ó otro de estos metales, oro y plata, ó cuando se reúnen las dos producciones.

6.º Si admitida la necesidad de otro tipo monetario que el oro, es posible establecer uno mas económico que el de plata.

7.º Si cuando se ha limitado la acuñacion á un metal puede seguirse diciendo que de ese metal se hace moneda.

8.º Si la primera cualidad de una moneda no es la de poseer fuerza liberatoria ilimitada.

9.º Si habiéndose interrumpido la acuñacion de uno de los dos metales preciosos, es posible determinar lo que vale uno de los dos para el uso esclusivo de la moneda, y relativamente lo que vale el oro.

10. Si dada la necesidad de una relacion legal, debe esta fijarse de uno á 15 1/2 como en la ley francesa, de uno á 16 como en América, ó en otra proporcion que se establezca.

11. Si el cambio entre la moneda de oro y la de plata ó vice-versa, podrá efectuarse siempre, en igualdad de circunstancias, entre países que tengan el doble tipo, cuando la acuñacion, tanto en el oro como en la plata, no sea ilimitada.

12. Si los Estados de la union latina, á los cuales ya están adheridos España y Rumania, agregando la Alemania y los Estados-Unidos de América, no serán bastantes, aun sin Inglaterra, para conjurar las crisis monetarias que afectan en este momento al mundo entero.

Y 13. Si el sistema del bimetallismo ó del bimetallismo de la moneda, á si conviene mantener en la situacion actual.

## LA CUESTION DE JOLO.

Los periódicos de Madrid se ocupan con preferencia de lo ocurrido en el último Consejo de ministros al tratarse de este importante asunto.

He aquí lo que dice el diario noticiero:

«A las nueve de la mañana de hoy reunióronse en Consejo los ministros, presididos por S. M. el rey, á quien dieron cuenta detallada de cuanto anuncian los telegramas recibidos de Manila respecto á la insurreccion de Joló y al ataque rechazado por nuestras tropas, que dejaron muertos en el campo mas de ciento de los insurrectos que intentaban apoderarse de los fuertes españoles en aquel Archipiélago.»

El ministro de la Guerra y el de Marina enteraron al monarca de haber salido un cañonero del apostadero de Manila con fuerzas para reforzar las que guarnecen los fuertes españoles en el territorio joloano. No anuncian dichos telegramas qué número de soldados acompañan al brigadier La Côte en su expedicion, y no hay noticias posteriores al despacho anunciando su salida.

El presidente del Consejo y el ministro de Estado han puesto en claro los derechos de España sobre Joló, dando pormenores del protocolo y de las bases de la pacificacion y capitulacion presentadas por el Sultan y dadas de aquel Archipiélago en 22 de Julio de 1878, reconociendo la soberanía de España en el territorio de la sultanía.

Dicha capitulacion, firmada por el Sultan y dadas por el general Moriones en representacion de España, comprende, entre otros, los siguientes artículos:

1.º Declaramos indiscutible la soberanía de España en todo el Archipiélago de Joló y sus dependencias, y como consecuencia natural de este hecho, nos constituimos súbditos leales de S. M. el rey D. Alfonso XII y de sus sucesores en el poder.

2.º El gobierno español me concederá un sueldo de 2 400 pesos; 700 pesos para el heredero de la sultanía, Batto Barandín, y 600 pesos á cada uno de los Datto Paduca, Batto Rad Malaut Naracid, Paduca Batto Mulne Bandarasa Ausara Pulel, que son de mi consejo, y á fin de resarcirles de algun modo las pérdidas que han sufrido.

3.º España tiene el derecho de ocupar los puntos que le convenga en el Archipiélago de Joló y sus dependencias, respetando los pueblos, familias, propiedades, y en caso de espropiacion forzosa por conveniencia general, se indemnizará según tasacion.

4.º Se me facultará para cobrar derechos á los comerciantes y buques extranjeros que trafiquen en puntos no ocupados por establecimientos del gobierno.

5.º Se me concederá comunicar directamente con el capitán general, siempre que tenga quejas del gobernador ó de alguno de los comandantes de los buques.

6.º Se me autorizará para expedir licencias de armas portátiles de fuego, cargadas por la boca, á los joloanos que lo soliciten, previa la presentacion de dos testigos de reconocida honradez que garanticen su buen uso, así en tierra como en las embarcaciones.

7.º Se me autorizará para expedir pasaporte á las embarcaciones joloanas; pero cuando estas hayan de salir de Joló, se presentarán antes al gobernador.

8.º Procuraremos que los piratas y malhechores desistan de sus malas inclinaciones, y en caso de reincidencia, el gobierno español se reserva el derecho de perseguirlos en aquellos puntos.

9.º Se nos permitirá el libre ejercicio de nuestra religion y nuestras costumbres; los misioneros católicos tendrán libertad para visitar y residir en cualquier punto de Joló y sus dependencias.

10. Nos obligamos á entregar los criminales y delincuentes cristianos, así como nos devolverán los nuestros que se encuentren en el mismo caso.

11. Joló y sus dependencias arbolarán la bandera española en sus pueblos y embarcaciones.

El gobierno ha manifestado que habia espido un telegrama ordenando al gobernador capitán general que mantenga en su plenitud todos los derechos de España sobre aquella posesion.

Ilustrada esta cuestion, se pasó á deliberar acerca de las cuestiones internacionales referentes á la solucion de la crisis del gabinete de Italia, de la embrollada situacion de Túnez y de otras cuestiones políticas de actualidad.

Terminado el Consejo con S. M. el Presidente puso á la firma el decreto nombrando presidente de la seccion de Guerra y Marina del ministerio de Estado al vice-almirante Valcárcel en sustitucion del general Parreño, que queda como vocal.

Los ministros volvieron á reunirse en la secretaria de Estado para ocuparse de asuntos políticos de carácter general y de un proyecto de decreto del ministerio de Fomento referente á minas.

Podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Art. 1.500. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta.

Art. 1.501. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo anterior.

Art. 1.502. Cuando los bienes sean inmuebles y estén situados fuera del partido judicial en que se siga el juicio, á instancia de cualquiera de las partes podrán celebrarse simultáneamente la subasta y remate en ambos Juzgados, espresándose así en los edictos.

Tambien podrá el Juez acordar la doble y simultánea subasta, aunque no lo hayan solicitado las partes, cuando á su juicio lo requieran la importancia ó circunstancias especiales de los bienes.

Art. 1.503. El acto del remate será presidido por el Juez, con asistencia del actuario y del subalterno del Juzgado que haya de anunciarlo

al público. Se dará principio leyendo la relacion de los bienes y las condiciones de la subasta. Se publicarán las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando, por no haber quien mejore la última postura, el Juez lo estime conveniente.

Acto continuo se anunciará al público el precio del remate y el nombre del mejor postor, cuya conformidad y aceptacion se consignarán en el acta, que firmará con el Juez, actuario y subalterno, y las partes si concurren.

Art. 1.504. No habiendo postor, quedará al arbitrio del ejecutante pedir que se le adjudiquen los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, ó que se saquen de nuevo á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasacion.

Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior.

Art. 1.505. Si en ella tampoco hubiere licitadores, el actor podrá pedir, ó la adjudicacion de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, ó que se le entreguen en administracion para aplicar sus productos al pago de los intereses y estincion del capital.

En este caso cesará la administracion judicial que se hubiere constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.450.

Art. 1.506. No conviniendo al ejecutante ninguno de los dos medios espresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta sin sujecion á tipo.

En este caso, si hubiere postor que ofrezca

mas trámites, ó mandará hacer las rectificaciones que procedan.

Art. 1.512. En la misma providencia en que se apruebe la liquidacion de cargas, se mandará al comprador que dentro de un breve término, que no podrá exceder de ocho dias, consigne el precio que resulte de la liquidacion.

Art. 1.513. Si el comprador no consignare el precio en el plazo señalado, ó por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminucion del precio que pueda haber en el segundo remate, y de las costas que se causaren con este motivo.

Art. 1.514. Consignado el precio, se hará saber al deudor que dentro de tercero dia otorgue la escritura de venta á favor del comprador.

Si no lo verifica, ó no pudiera verificarlo por estar ausente, declarado en rebeldía ó por cualquiera otra causa, el Juez otorgará de oficio dicha escritura.

Art. 1.515. Otorgada la escritura, se entregará al comprador los títulos de propiedad y se pondrán los bienes á disposicion del mismo, dándose para ello las ordenes necesarias.

Si lo solicitase el comprador, se le dará á conocer como dueño á las personas que el mismo designe ó se le pondrá en posesion de los bienes.

Art. 1.516. Si la ejecucion se hubiere des-

pertenezcan á la clase de inmuebles, antes de procederse á su avalúo, se acordará:

1.º Que se espida mandamiento al Registrador de la propiedad para que libre y remita al Juzgado certificacion en que consten las hipotecas, censos y gravámenes á que estén afectos los bienes, ó que se hallan libres de cargas.

2.º Que se requiera al deudor para que dentro de seis dias presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas.

Art. 1.490. Si de la certificacion del Registrador de la propiedad resultaren gravados los bienes con segundas ó posteriores hipotecas no canceladas, se hará saber á los acreedores que se hallen en este caso el estado de la ejecucion, para que intervergan en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere.

Art. 1.491. Hecha la notificacion prevenida en el artículo anterior, seguirá su curso el procedimiento de apremio, sin hacer otra alguna á los acreedores á que el mismo se refiere.

Si estos se personaren en los autos antes del avalúo, por sí ó por medio de Procurador, tendrán derecho á nombrar á su costa un perito que, con los nombrados por el ejecutante y el ejecutado, practique el justiprecio de la finca ó fincas hipotecadas.

En este caso se les notificará tambien la providencia en que se fije el día para el remate.

Art. 1.492. Presentados los títulos por el deudor, se formará con ellos ramo separado, y se comunicará al ejecutante para que manifieste

# La Union Católica.

A NUESTROS SUSCRITORES.

En cumplimiento de un acuerdo superior, el miércoles próximo, 27 del actual, aparecerá en nuestra ciudad un nuevo periódico con el título de «La Lealtad», que será el único órgano autorizado del partido católico tradicionalista en esta región.

Desde hoy, pues, dejan de publicarse «El Almogávar» y LA UNION CATÓLICA, y los suscritores de estos recibirán en lo sucesivo «La Lealtad». Confiamos en que todos nuestros amigos prestarán a este su valioso apoyo, como lo han venido haciendo hasta el presente con LA UNION CATÓLICA.

## LA LIBERTAD EN RUSIA.

La victoria obtenida por los amigos de la libertad y del sistema representativo en San Petersburgo no ha pasado a estas horas de su primitiva condición de fantasía.

Y no es esto porque se hayan abandonado los procedimientos esenciales de alcanzar la libertad para los pueblos, no. Las proclamas amenazadoras contra la vida del nuevo czar han continuado introduciéndose misteriosamente en las faltriqueras de la bata con que el emperador se abriga al levantarse para hacer sus abluciones de la mañana. Rochefort continúa impertérrito, siendo el órgano de los nihilistas congregados en Suiza, y no dá paz á la pluma para señalar paso á paso en su diario el «Intransigente» el camino por donde sus amigos van derechos á la realización de otra gloriosa campaña como la terminada recientemente en la borca. Por falta de felicitaciones y saludables consejos, dirigidos á los futuros regeneradores de la sociedad, tampoco ha de desfallecer su espíritu, ni amenguarse su valor.

Herid, prended, matad, destrozad,—se les dice desde las orillas del río Hudson, desde las tierras del nuevo continente, donde la libertad lanza sus rayos, como el sol, á todos los ámbitos del universo;—y cuando la penetrante voz de aquellos ilustrados alemanes y rusos, casi todos judíos, viene á sancionar, desde Steben-Hall, las actos fraternales y caritativos de la grande «hermandad», no hay asesino que retroceda, ni minero que abandone la zapa, ni artífice de mecanismos explosivos que arroje de sí los útiles y la labor liberal. Y, por último, hélos ahí constantes, trabajando siempre en pró de la humanidad. No hay periódico donde no se refieran descubrimientos de complois é impresas clandestinas, y no se habla de sorpresas, de alarmas, de incendios y de complicaciones y de enredos que no permiten dudas sobre la actividad de los laborantes en el ostentoso edificio de la dicha comun.

Pero, como decíamos, las victorias de que un periódico de Madrid se regocijó tan fuera de propósito, que no le envidiamos su posición desagradable, han quedado limitadas á un excelente deseo (como á cualquier liberal es permitido), circunscritas á lo que era presumible, y solo podía dejar de ver el espíritu embrutecido por la tiranía de las «sociedades».

Un corresponsal inglés, fantaseador, cómplice probablemente en los manejos que, de tiempo atrás, venimos denunciando, y deberían servir para forzar la mano de los emperadores rusos, y facilitar la revolución, de que tantos benéficos reportaría la asendereada Inglaterra; ese corresponsal (harto claramente lo indicábamos el miércoles) abultó, exageró noticias ya conocidas, y sin curarse de la contradicción en que su relato se ponía con otros hechos patentes, y que mencionamos en la misma fecha, hivanó todo un proyecto de reformas liberales, que el bueno de Melkoff resumiría en un decreto, para plantear el sistema representativo en los bordes helados del Neva.

—¿Lástima que tanta belleza no fuera verdad! Pero los periódicos mas liberales, y no hay para qué citarlos, dicen que, á lo sumo, podrá reducirse todo lo imaginado en punto á reformas moscovitas, á convocar las delegaciones de provincias, para discutir la organización de una asamblea consultiva, á la que sometería el czar los asuntos,

segun le conviniese, pero sin que el voto de la reunion tuviese mas fuerza que el de una opinion simple.

Es todo cuanto se puede decir para endulzar la actitud de tristes desencuentros.

—¿Esas son las victorias recientes de la libertad!

Mas, en cambio, de esas victorias ficticias, ¿cuántas otras positivas, prácticas, no alcanzamos la familia liberal?—nos preguntará el entusiasta colega.

Cierto es; no lo negamos. Y para evidenciarlo citaremos, con la franqueza que nos es peculiar, alguno de los innumerables hechos que, para las ocasiones, tenemos coleccionados.

Nos hallamos en Francia, eso ya se supone, y en Paris, por mas señas.

El barrio Montferrat se compone de buenas gentes, temerosas de Dios, y, como de costumbre, llenaban la iglesia parroquial de San Medardo para asistir á los divinos Oficios de la anterior semana. En la concurrencia figuraban á monton aun los hombres, los rudos obreros, engalanados con la blusa azul; pero asistian, recogidos, atentos á los ritos majestuosos, y á los cantos graves de la liturgia.

Así, pues, ¿qué sobresalto no se produciría el martes cuando, en el curso de las ceremonias de la tarde, se presentan dos señores, vestidos con «paletos» de paño, y plantándose resueltamente en la nave principal, con la pipa en la boca, toman una postura cínica para hacer brillar el tabaco encendido y multiplicar las bocanadas de humo!

Aproximase á ellos un sacerdote, y les observa que en la iglesia no se fuma.

—¡Calla! pues yo no sabia que esa era aqui la costumbre, responde uno de ellos con acento meridional marcado, pero con tono tal de soflama, que no era posible equivocarse.

—Pues bien, eso lo prevengo, dijo el sacerdote. Si deseais continuar fumando, id á fumar fuera.

Los intrusos no insistieron y se retiraron, seguidos por las miradas de la concurrencia indignada, que se mantuvo tranquila por una señal del sacerdote.

Pero el domingo, al acabarse las vísperas de Pascuas, y en el momento de comenzar la salutación solemne, los dos «espíritus fuertes» reaparecieron, esmeradamente endomingados y sombrero alto en la cabeza. Penetran en el templo por la puerta principal, y siempre cubiertos, y contoneándose á la manera de los elegantes cursis, se adelantan hácia el altar mayor por el lado de la derecha.

El cuarto Vicario, presbítero Sr. Vignerón, salia en aquel momento de la capilla del baptisterio, donde habia administrado el Sacramento á un recién nacido, y fué enterado por una señora del escándalo que daban á la sazón los dos energúmenos.

El Vicario apresura el paso, y dirigiéndose al mas cercano de aquellos, Denechere, obrero estuchista:

—Es menester que os descubráis, le dice.

—No, no me descubro, replica el fanfarrón, y insiste el sacerdote, el otro se obstina, y sigue al sastrero Menot, su compañero, que le precedía con el baston levantado y aire de conquistador.

El señor Vicario, cogiendo del brazo á este último,

—Quitáos el sombrero, le dice: vuestra actitud escandaliza á los fieles y perturba los oficios.

—¿Yo? nada me quito: soy muy libre.

Interviene el «suizo» entonces; pero sus intimaciones fueron tan inútiles como las del Secedote.

—Pues si no queréis descubriros, salid.

—Sea, pero pasad delante de mí, replica el sastrero.

Para abreviar el escándalo, el Sr. Vignerón cree deber preceder á los dos fanfarrones de la impiedad, quienes, al ver esto, retienen el paso y buscan un sesgo para no marcharse.

—Descubriros, repite el «suizo» con voz energética.

Y viendo que ni eso basta, le quita él mismo el sombrero á Menot.

El sastrero se arroja sobre el «suizo» como un furioso, arráncale de las manos el sombrero y vuélveselo á encasquetar.

—No quiero quitármelo,—grita,—y, ¡cuidado con tocarle!

Y á la vez hacia con el baston molinetes amenazadores.

Júzguese de la emocion y turbancia que se apoderarian de la concurrencia.

—Muchos de los fieles se levantan dispuestos á

castigar el insulto hecho al lugar santo por aquellos perillanos; pero las súplicas mudas del clero de la iglesia los contiene.

Continuaban suspensos, sin embargo, los oficios, y preciso era acabar, porque los dos compañeros parecian clavados en la tierra.

El «suizo» coje por el cuerpo al sastrero, que parecia ser el director del escándalo, y lo trasplanta fuera.

Avisados por los fieles, los agentes llegan, y al verlos, Menot se enfurece.

—¡Ah canalla vocifera, y revolviéndose contra el «suizo», le descarga un violento golpe con el baston, que resbala en el sombrero, y vá á herir en la mejilla al Presbítero Sr. Vignerón, situado detrás.

En fin, los agentes se apoderaron de los dos amigos, y estos, al verse presos, procuraron amotinarse á la multitud agrupada en su rededor, como en casos tales ocurre.

—¡Ciudadanos, se preñe á los republicanos revolucionarios; se preñe á los libre-pensadores! ¡Y lo sufriréis!

Aquí terminó el escándalo producido por dos individuos de uno de los grupos colectivistas, libre-pensadores y anarquistas que abundan en el quinto distrito.

Pero el escándalo se dió, y quedará impune el insulto hecho á la fe de los fieles de una parroquia.

—¿No es este un verdadero triunfo para la libertad?

Regocijense en él los liberales de todos los matices, ya que la victoria de San Petersburgo salió buera.

## (De «El Siglo Futuro».)

### LA GUERRA EN TUNEZ.

Como era de presumir, los tiros disparados por los tunecinos desde la isla de Tabarca sobre una cañonera francesa, debian iniciar las hostilidades.

La isla ha sido ocupada por 500 soldados franceses. Se halla situada á 600 metros de la costa del territorio krumir; afecta la forma de una concha de tortuga, y no tiene mas de 800 metros de largo por 500 de ancho. Fué en el siglo XV una floreciente colonia genovesa que llegó á contar 7.000 habitantes, de la cual quedan tan solo las ruinas de un puerto, de una iglesia y de las murallas.

Esa será la base de operaciones del cuerpo que desembarque en la costa de los krumirs, para subir á los valles, mientras que el cuerpo procedente del Sur de la cuenca de la Medjerda baje de ellos, para encontrarse con las tropas desembarcadas en el país de los krumirs.

La ocupacion inmediata de esa posición era necesaria, por ofrecer un fondeadero bastante bueno en la estacion presente para los buques de gran porte.

Está defendida por un fortín, y los tunecinos que lo ocupaban hicieron fuego sobre el *Hennam* mientras hacia un reconocimiento. El buque francés no contestó; pero las tropas han tomado luego la ofensiva débil, y han asegurado al ejército de operaciones nuevas calaveradas de los tunecinos.

## Seccion de noticias.

En la iglesia del Temple terminó anteayer el jubileo de las Cuarenta-Horas, con una solemne reserva y procesion, en la que los caballeros de las cuatro órdenes militares dieron muestra de sus sentimientos religiosos.

A las seis y media comenzó la procesion precedida por gran número de Seminaristas, á los que seguian los caballeros de las cuatro órdenes militares y S. D. M. bajo páño, cuyas varas eran llevadas por titulos de esta ciudad; durante la procesion la capilla de música de la catedral cantó varios motetes y un precioso *credidi*, reservándose con la bendición del Santísimo Sacramento; el trascoro á donde se reservó al Señor estaba cuajado de arañas y luces que hacian un sorprendente efecto.

—La Iglesia valenciana celebra hoy el aniversario de su patrono San Vicente Ferrer, con rito de primera clase; no es fácil poder dar noticias completas de las innumerables funciones religiosas con que nuestra ciudad festeja al mas ilustre de sus hijos.

Dejando á un lado las fiestas de sus devotos porque nos falta tiempo y espacio para enumerarlas, nos ocuparemos de la funcion oficial, ó sea la que se celebra en el templo Metropolitano. Hoy a

medio día un alegre vuelo de campanas anunciará que hemos entrado en la fiesta religiosa de tan excelente patrio.

Mañana, á las nueve y media, comenzará en la Catedral la solemne funcion con asistencia del excelentísimo ayuntamiento; la Misa será de medio Pontifical, y ocupará la cátedra del Espíritu Santo el Dr. D. Miguel Estévan Ruiz, catedrático del Seminario, que tambien desempeñó este honorosísimo encargo el pasado año; la capilla de música del Santo templo cantará una del maestro Andreu; por la tarde, á las cinco y media, saldrá por la puerta de los apóstoles la procesion, en la que irán las banderas de los gremios, los niños de las casas de Beneficencia, Misericordia, San Vicente Ferrer, los cleros parroquiales, Seminario Conciliar, clero beneficiado de la Catedral y cabildo eclesiástico, anda de plata del Santo, doma que hará el señor dean y ayuntamiento, cerrando la procesion la banda y una compañía del batallon de Veteranos.

La procesion hará estacion, en la capilla natalicia, Santo Domingo y pila bautismal de San Estévan, en la que estará la Junta Notarial de esta ciudad, regresando á la Catedral á donde se cantará un motete en la capilla del Santo.

—La militar órden de Montesa, celebró ayer su fiesta al ilustre mártir San Jorge con una gran funcion, á la que asistieron los caballeros de la órden y varios convidados, entre los que estaba el general segundo cabo y varios militares y personas distinguidas.

Se cantó la preciosa Misa de Asioli y varios motetes por la capilla de la Catedral.

—Hoy domingo, se verificarán en el teatro de Apolo dos funciones. En la de la tarde, para la que se han rebajado considerablemente los precios, se representará la siempre aplaudida zarzuela cómica «Las Dos Princesas»; y por la noche, la magnífica obra de espectáculo «El Salto del Pasiego», que tanto por su brillante ejecucion como por su bellísimo decorado continuará llamando extraordinariamente la atencion del público.

—Por dimision del que la desempeñaba, hállase vacante la plaza de médico cirujano titular de Adzaneta, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

—Hállase vacante la secretaría del ayuntamiento de Chera, dotada con 750 pesetas anuales.

Los aspirantes disponen de un plazo de quince días para presentar sus solicitudes.

—El último número de la «Revista Popular Económica» que se publica en esta capital, contiene el siguiente sumario:

Al gran San Vicente Ferrer, sonet, por Benito Altet y Ruete.—Discurso de Su Santidad Leon XIII á la peregrinacion italiana.—La política de los Jesuitas, artículo 3.º y último. (Conclusion).—La Resurreccion del Señor, según S. Agustín.—La Resurreccion del Señor, poesia de D. Antonio Aparici y Guajardo.—Elemérides, 29 de Abril de 1617; se concedió permiso para entrar en religion siendo casado á D. Cristóbal Juan Monterde, valenciano.—Himno de Laudis á San Vicente Ferrer (traduccion), por D. Miguel Estévan Ruiz.—La nueva mision del Zamboso. XXII. Algunos detalles de la capital y sus moradores.—Carta de los Obispos de Irlanda al soberano Pontifice.—Nuevo Académico Resonante.—Charada Cuadrado, Fuza de vocales, etc.

—Ha sido nombrado catedrático de psicología y ética del Instituto de Alicante, D. Antolin Burrieza.

—Han sido nombrados inspector de la fábrica de tabacos de Alicante D. Carlos María Martínez, y ayudante D. Antonio Sansano.

—D. Luis Linares, jefe cesante de la fábrica de tabacos de Alicante, ha sido nombrado para igual cargo en la de Santander.

—El inspector de labores de la fábrica de tabacos de Alicante, D. José Company, ha sido declarado cesante, y nombrado en su lugar, á D. Carlos María Martín.

Tambien ha sido declarado cesante el ayudante inspector de labores del propio establecimiento D. Juan Antonio Gomez, ocupando la vacante don Antonio Sansano.

—Para el cargo de administrador de las salinas de Torreveja ha sido nombrado D. Sergio Suarez.

—Ha sido repuesto en su destino de aspirante de segunda clase á oficial de administracion, y destinado á la plaza de ayudante de la principal de correos de esta ciudad, D. Ignacio Pastor.

—Ha sido declarado cesante el ayudante de la administracion de correos de esta ciudad D. Blas Climent.

Tambien ha quedado cesante D. Gabriel Ponce de León aspirante de primera clase á oficial de administracion, ayudante de la estafeta ambulante de

ferro-carril de Valencia á Barcelona, nombrando en su lugar, con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, á D. Martin Regadera.

—Anteanoche se representó en el teatro Principal la bonita comedia «El noveno mandamiento», ante un público escogido que aplaudió y llamó á la escena repetidas veces á los actores que tomaron parte en la obra. Muy justos fueron los aplausos, porque verdaderamente no puede darse mayor esmero y acierto en la interpretacion de los diversos papeles por parte de los excelentes artistas que forman la compañía que hoy admira el público de nuestro elegante coliseo.

Hemos tributado ya en otras ocasiones nuestros justos elogios á tan apreciables artistas, pero hoy debemos hacer especial mencion de la bella cuanto inteligente dama jóven señorita Gorriz, cuyas dotes artísticas son muy notables y auguran gloriosos triunfos en su carrera.

—Los demócratas federales anti-pactistas de Valencia celebrarán el día 8 del próximo Mayo un banquete, al que están invitados el Sr. Figueras y varios ex-diputados republicanos.

### —Cédulas personales.

La real órden del ministerio de Hacienda que publica la «Gaceta», comunicada al director general de impuestos y referente á cédulas personales, dice así:

«Enterado S. M. el rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha de hoy, esponiendo la conveniencia de reformar la escala de precios y clasificaciones de las cédulas personales que han de espenderse durante el próximo año económico de 1881 á 82; y conformándose con el propuesto por V. E., ha tenido á bien resolver que los espresados documentos se dividan desde dicho año en nueve clases, ó sean de 100 pesetas, 50 pesetas, 25 pesetas, 15 pesetas, 10 pesetas, 5 pesetas, 3 pesetas, 2 pesetas y 50 céntimos de peseta, y autorizar á V. E. para reformar las escalas con arreglo á las cuotas de contribucion directa (con exclusion de recargos), sueldos ó haberes y alquileres de fincas que no se destinen á industria fabril ó comercial.»

—Los premios mayores de la rifa de la casa de Beneficencia, en el sorteo verificado ayer, son los siguientes:

- El 43.217 con 16.000 reales.
- El 108 con 8.000.
- El 2.391 con 4.000.
- El 4.690 con 3.000.
- El 14.509 y 37.185 con 1.000.
- El 8.397, 4.088, 37.012 y 10.046 con 600.
- El 9.733, 16.325, 42.689, 33.044, 7.081, 39.668, 43 y 549 con 500.

—Se han hecho los siguientes nombramientos de maestros de instruccion primaria: para la sustitucion de Manuel, doña Encarnacion Sanchez; para la interinidad de Alcázar, D. Vicente Hervás Soldado; para la de Bocariente, doña María Cristina Salinero; para la sustitucion interina de Anna, doña Teresa Serra; para la interinidad de Montichelvo, D. Eugenio Diaz; D. Jaime Monzó, para la de Paterna; para la del caserío de San Antonio, D. Vicente Mancho Llorens, y doña Almerinda Garcia para la del camino de Moncada (Valencia).

—La reunion electoral que el domingo celebrará en el teatro de la Princesa el partido democrático autonomista, tendrá lugar á las nueve de la mañana.

—En el distrito del Mercado se indica la candidatura de D. Carmelo Navarro y Reverter, perteneciente al partido progresista-democrático.

En el distrito de Serranos parece que se presentan, como candidatos conservadores, D. Emilio Ferráz y el jóven abogado D. Juan Dorla.

—La zarzuela en tres actos «Campanone», puesta en escena anteanoche en el teatro de Apolo, satisfizo por completo al público, que aplaudió repetidamente á los actores por la esmerada ejecucion que dicha obra obtuvo.

Pocas veces se ha visto en Valencia una obra tan fielmente interpretada y mucho menos en un teatro, que como el de Apolo reúne tan malas condiciones artísticas. La Sra. Cortés y los señores Banquells, Arcos, Lopez y Berges, lograron entusiasmar al público con la naturalidad y gusto con que desempeñaron sus papeles, recibiendo en cambio continuados aplausos, que demostraron una vez mas el agrado con que se les oye.

Con los artistas mencionados, nos atrevemos á asegurar que el teatro de Apolo recobrará otra vez la importancia y animacion que tan precioso coliseo merece.

—En el tren-correo de Madrid, llegó anteaer á esta capital, hospedándose en la fonda de Paris,

si lo encuentra suficientes ó proponga la subsanacion de las faltas que en ellos notare.

Art. 1.493. Si el ejecutado no hubiere presentado los titulos dentro del plazo señalado en el núm. 2.º del art. 1.489, podrá el Juez emplear los apremios que estime conducentes para obligarle á que los presente, ó mandar que se libere certificación de lo que respecta á ellos resulte en el Registro de la propiedad, y en su caso testimonio de las escrituras conducentes.

Quando esto no diere resultado, ó no existieren titulos de dominio, podrá suplirse su falta por los medios establecidos en el título XIV de la ley hipotecaria.

Todo eso se practicará á instancia del ejecutante y á costa del ejecutado.

Art. 1.494. Mientras se practican las diligencias prevenidas en el artículo anterior, y después de practicado en su caso lo que ordena el 1.490, se procederá al avalúo de los bienes en la forma establecida en los artículos 1.483 y siguientes, si lo solicitare el acreedor.

En el caso de que por haber hecho uso los acreedores con segunda hipoteca del derecho que les concede el art. 1.491, fuesen tres los peritos, se estará al voto de la mayoría para designar el valor de los bienes.

Art. 1.495. Hecho el avalúo y luego que, á juicio del actor, estén corrientes los titulos de propiedad, ó se haya suplido su falta en la forma posible, se sacarán los bienes á pública subasta por término de veinte dias, del modo prevenido en el art. 1.488.

Art. 1.509. Fuera de los casos á que se refieren los tres artículos anteriores, verificado el remate en cualquiera de las subastas, lo aprobará el Juez en el mismo acto, mandando, si fueren bienes muebles ó semovientes, que se entreguen al comprador, prévia la consignacion del precio dentro de tercero dia.

A dicho fin se dará la oportuna órden al depositario, y se hará constar en los autos la consignacion del precio y la entrega de los bienes, cuyo recibo firmará el comprador.

Art. 1.510. Quando los bienes sean inmuebles, se aprobará el remate en el mismo acto. Si se hubiere celebrado doble subasta, se adjudicará al mejor postor luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el otro Juzgado.

Si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitacion entre los dos rematantes ante el Juez que conozca de los autos, á cuyo fin señalará el día y hora en que hayan de comparecer, y adjudicará los bienes al que ofrezca mayor precio, devolviendo al otro el depósito que hubiere constituido.

Art. 1.511. Aprobado el remate, el actuario practicará liquidacion de las cargas que afecten á los inmuebles vendidos, rebajando del precio solamente el capital de censos y demás cargas perpetuas.

Esta liquidacion se comunicará por tres dias á cada una de las partes y al comprador; y en vista de lo que espongan, el Juez la aprobará sin

las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte condiciones de la misma, se aprobará el mate.

Si no llegase á dichas dos terceras partes, con suspension de la aprobacion del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve dias siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500.

Trascurridos los nueve dias sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo á efecto.

Art. 1.507. Quando dentro del término espresado se haya mejorado la postura, el Juez mandará abrir nueva licitacion, señalando día y hora en que hayan de comparecer con este objeto, y adjudicará la finca al que hiciere la proposicion mas ventajosa.

Si el primer postor, en vista de la mejora hecha por el segundo, manifiestare que renuncia á la finca, se prescindirá de la práctica de la diligencia acordada en el párrafo anterior.

Art. 1.508. Si en la tercera subasta se hiciere postura admisible en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar á plazos, ó alterando alguna otra condicion, se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir en los nueve dias siguientes la adjudicacion de los bienes, conforme al artículo 1.505; y si no hace uso de este derecho, se aprobará el remate en los términos ofrecidos por el postor.

En este caso se publicarán tambien los edictos en la *Gaceta de Madrid*, cuando el Juez lo estime conveniente por la importancia de los bienes, y en todo caso en el *Boletín oficial* de la provincia, y en el lugar donde estén situados.

Art. 1.496. Se espresará tambien en los edictos que los titulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia ó defectos de los titulos.

Art. 1.497. A instancia del acreedor podrán sacarse los bienes á pública subasta sin suplir préviamente la falta de titulos de propiedad, espresando en los edictos esta circunstancia.

En tal caso se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Art. 1.498. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Art. 1.499. En los remates de bienes muebles ó inmuebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Diputado á Cortes por el distrito de Chelva señor Salamanca y Negrete. Gran número de amigos particulares y políticos del general le esperan en la estación. —Ha tomado posesión de la comandancia del resguardo de San Miguel de los Reyes, D. José de Borjas. —Ha sido nombrado inspector de orden público de tercera clase de esta ciudad, D. Antonio Herrero, para cubrir la vacante de D. Felipe Aseñio, destinado á prestar servicio en Barcelona. —Leemos en «Las Provincias»: «Los esfuerzos que hicieron el Sr. Sagasta y el ministro de la Gobernación para unir las dos ramas del constitucionalismo valenciano, no dieron mas resultado que una paz aparente, encubridora de un cordial é insistente antagonismo. El señor Ruiz Capdepon, con los amigos suyos que fueron á Madrid, volvieron de allá para gobernar la provincia; el Sr. Villarroya quedó en Madrid, y mientras su órgano «El Comercio» se hace el mortecino, dispone desde la corte las piezas del juego para dar jaque-mate á su adversario. Los amigos del gobernador se han cansado de sufrir estas encubiertas hostilidades y por eso ha salido para Madrid una comisión del partido constitucional, compuesta de los señores conde de Sotomano, D. Manuel Cubells, D. Ricardo García y D. Nicolás García Caro, que se proponen, según dice un colega, esponer al gobierno sus quejas por el apoyo que presta al elemento disidente, y porque en su concepto el gobierno coarta hasta cierto punto la autoridad del Sr. Capdepon.» La comisión defenderá al gobernador en la cuestión de Ayora, que tanto ruido ha armado en Madrid, pedirá que se acceda á todas las peticiones hechas hasta el presente en el relativo personal, y presentará la lista de los candidatos que el partido quiere que luchen en las próximas elecciones.» —Llama con justicia la atención del público el nuevo pintado de los wagones de la empresa del tram-via. Se debe á artistas valencianos, y en honor de la verdad debemos decir que nada tienen que envidiar á los extranjeros. —Una de las decoraciones que mas han de llamar la atención en la zarzuela de espectáculo «La Abadía del Rosario», que se prepara en el teatro de Apolo, será la que representa el arribo de la escuadra francesa al puerto de la Martinica. Los buques serán, unos corpóreos y otros se descubrirán en perspectiva, ofreciendo un conjunto agradable según las personas inteligentes. —La dirección del partido autonomista de esta ciudad ha presentado la dimisión á su presidente D. José Antonio Guerrero, en quien ha resignado sus atribuciones hasta que quede nombrado el comité provincial. —Las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, durante la semana del 11 al 17 de Abril de 1881, han sido las siguientes: 58 imposiciones ordinarias, de las cuales 12 han sido de nuevos imponentes. 158 ídem escolares, de las cuales 34 han sido de ídem ídem. 77 reintegros de cantidades impuestas. 402 préstamos facilitados sobre ropas, alhajas, etcétera. 403 ídem cancelados. 7 entregas á los interesados por restos de almoneda. Total, 1.105 operaciones, por las que han entrado en caja, 89 625'41 reales. Y salido, 47 654'70.

Parada: los cuerpos de la guarnición. Jefe de día: D. Federico Mansó y Estevez, coronel del 3.º regimiento montado. Hospital y provisiones: 3.º capitán de Sesma. Paseo de enfermos: conducción de altas á sus cuarteles y barberos al Hospital: el 3.º montado. El teniente coronel sargento mayor, Massoni.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO de la Universidad de Valencia. Estado atmosférico del día 23 de Abril de 1881. A LAS NUEVE DE LA MAÑANA. Baróm. en mil. 738.2. Termómetro centígr. 16.8. Humedad relativa 56. Dirección del viento NE. Fuerza del viento Brisa. Estado del cielo Desp. Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior. Temperatura máxima al sol 29.0. Temperatura máxima a la sombra 18.5. Temperatura mínima a la sombra 7.0. Evaporación en milímetros 6.8. Lluvia en milímetros inapreciable. Velocidad del viento en kilóm. 166.

Parte Mercantil. BOLETIN COMERCIAL. COTIZACIÓN del colegio de corredores de la plaza de Valencia, hoy día de la fecha. Londres, 90 días fecha, 48.80 á 48.83. París, 8 días vista, 5.075 á 5.08. Marsella, 8 días vista, 5.075 á 5.08. CAMBIOS. REN. DAÑO. CAMBIOS. REN. DAÑO. Alicante 3/8. Málaga 3/8 á 1/2. Almería 5/8 á 3/4. Murcia 3/4. Barcelo. 1/8 á 1/4. Reus 1/4 á 3/8. Bilbao 5/8 á 3/4. Santand. 5/8 á 3/4. Cádiz 1/2. Sevilla 1/2. Cartage. 5/8 á 3/4. Tarrago. 1/4 á 3/8. Castello. 5/8 á 3/4. Vigo 3/4 á 7/8. Coruña. 3/4 á 7/8. Zaragoza 3/8 á 1/2. Madrid 1/2. Descuento de letras Banco de España á 0/0 anual. Valencia 23 de Abril de 1881.—El Sindico, Vicente Ciurana.

Movimiento del puerto. Buques entrados y salidos el día 23 de Abril de 1881. ENTRADOS. Vapor esp. Pinzon, de 533 t.; c. M. Baldó, de Liverpool, con 174 bultos yute en rama, drogas y otros. Laud esp. San Francisco, de 46 t.; p. M. Vilella, de Gaudia, con 170 cajas naranja. Laud esp. Sitges, de 38 t.; p. J. Albir, de Ayamonte, con 24 pipas atun salado. SALIDOS. Laud esp. Reina de los Angeles, para Barcelona, con 200 sacos arroz y salvado. Vapor inglés Rothbury, para Ruan, con 191 pipas vino. Vapor inglés Fitzmaurice, para Bristol, con 500 cajas naranja. Bergantín italiano Matilde Danovaro, para Buenos-Aires, con 533 pipas vino. Vapor inglés Hornet, para Liverpool, con 400 cajas naranja. Vapor inglés Neera, para Liverpool, con 670 cajas naranja. Vapor esp. Sagunto, para Marsella, con 440 pipas vino y 40 sacos cacahuete. Vapor dinamarcés Ansgar, para Havre, con 1.324 pipas vino y 700 sacos centeno. Vapor esp. Jaime I, de 289 t.; c. J. Font, para Palma, con 130 bultos baldosines, lana, ananicos y otros. Vapor inglés Pelayo, para Barcelona, de tránsito. Vapor esp. Pinzon, para Benicarló, con lastre.

Correo de Madrid. 22 ABRIL. De varios periódicos. De «El Imparcial»: «La junta de letrados del partido conservador-liberal ha entregado al Tribunal Supremo una querrela contra el gobernador de Pontevedra.» —El señor ministro de Fomento lleva hoy á la firma del rey un importante decreto, que las necesidades y el gran desarrollo de la industria minera venían reclamando hace mucho tiempo. Se dispone en él que se proceda con la mayor urgencia á trazar en las capitales de provincias y centros importantes de las comarcas mineras las líneas meridiana, fijas y estables, á fin de que los empleados del gobierno y los particulares puedan observar en ellas la declinación de la brújula que empleen en las operaciones y trabajos que constantemente practican. —El gobernador general de Puerto-Rico telegrafió ayer al señor ministro de Ultramar, dándole conocimiento de haberse desarrollado con alguna intensidad la fiebre variolosa en algunos pueblos de aquella provincia, y al mismo tiempo reclama un crédito para atender á las necesidades y contener la invasión epidémica, en vista de que no existe consignación suficiente en los presupuestos de la Isla. —Segun noticias de la Seo de Urgel, créese que no tardarán en someterse los andorranos á lo que acuerde el Obispo de Urgel y el veguero francés. —Ya está resuelto que las actuales Cortes reanuden sus tareas, aunque sea por muy pocas sesiones, con objeto de presentar los presupuestos y fijar las fuerzas de mar y tierra para el próximo ejercicio económico. La reunion será á mediados de Junio, y ahora se discute solamente sobre la actitud en que se presentará el partido liberal-conservador. Por lo que sus hombres dicen y los periódicos repiten, el partido del Sr. Cánovas acudiría al Parlamento con dignidad, para dotar al gobierno de las leyes que le son precisas, por mas que haga constar sus quejas y protestas contra la política dominante. —La sesión que celebró ayer el Consejo de Instrucción pública para tratar de la validez de los estudios de la mujer y concesión de grados académicos, fué preparatoria para las que han de celebrarse hasta que se adopte una resolución en tan importante asunto. Dióse lectura del informe presentado por la comisión, compuesta de los Sres. Silveira (don Manuel), marqués de San Gregorio y Nieto-Serrano, y se discutió sobre las resoluciones ya adoptadas y las que deben resolverse. Sobre las primeras, el Consejo nada tiene que discutir; pasan al capítulo de hechos consumados, por referirse á estudios ya hechos y competentemente autorizados; en cuanto á las segundas, ó sea á la validez para el ejercicio de la profesion de los títulos académicos, despues de un debate animado entre los Sres. Mena y Zorrilla, marqués de San Gregorio y Magaz, en el que tomó parte el presidente, Sr. Bahamonde, quedó el asunto pendiente hasta el consejo del jueves próximo. —Los periódicos de la noche aseguraban que el Sr. Primo de Rivera vendrá á Madrid con el primer correo del mes próximo. Anoche circulaba la noticia con alguna instancia, ampliada con la de que una vez en la Península no regresaría á su puesto, en el cual le sustituiría el general Prendergast. —De «La Correspondencia Ilustrada»: «El Consejo de ministros celebrado esta mañana bajo la presidencia de S. M. el rey, no ha tenido excepcional importancia política. A las nueve y media entraban los consejeros en la cámara real, de la que salían á poco mas de las doce y media. Los Sres. Segasta y ministro de la Gobernación discurren largamente sobre las futuras elecciones, enterando detenidamente á S. M. de los propósitos del gobierno, que no son ciertamente los que la prensa conservadora supone y aun afirma. El gobierno, sin descuidar el interés de su partido, antes al contrario, teniéndole muy en cuenta y apoyándole como es su deber, no titubeará, allí donde un demócrata y un conservador se disputen el triunfo, en prestar su influencia al que ofrezca mas garantías de adhesión á las instituciones. Claro está, y por sabido deberíamos callarlo, que entre un fusionista y un conservador, el gobierno no ha de padecer vacilaciones. Por lo demás, el gobierno está firmemente decidido á que la lucha electoral se ejerza en las condiciones de independencia y libertad necesarias para que la opinion del país se vea fielmente reflejada. El señor ministro de Estado, que es el que mas ha ocupado la atención del Consejo, trató con gran extensión las cuestiones de Filipinas y Joló, á cuyo efecto leyó cuantos telegramas se han recibido de aquel Archipiélago, de los que se desprende que, si bien los moros joloanos han invadido nuestras fronteras de las que sido arrojados con grave daño, el hecho no tiene el carácter de gravedad que al principio se supuso. Hizo tambien el señor marqués de la Vega de Armijo algunas breves consideraciones sobre el fallecimiento de lord Beaconsfield, la crisis de Italia ya resuelta, los asuntos de Portugal y la guerra de Túnez. El Sr. Albareda dió cuenta á S. M. de todos los datos reunidos sobre la cuestión del enlace de los ferro-carriles catalanes, así como tambien de cuantas exposiciones se le han dirigido, sin que el Consejo resolviera nada sobre este asunto que aun requiere mas detenido estudio. Y por último se resolvieron algunas competencias y expedientes ordinarios. El Consejo que ya se ha hecho de rúbrica, y que le celebran los ministros en la secretaria de Estado á su salida de la cámara real, es el que ha revestido notoria importancia. Ha durado muy cerca de una hora, y solo un acuerdo ha adoptado el gabinete. Invitar al capitán general de Filipinas, señor Primo de Rivera, para que en el próximo correo salga de Manila con dirección á la Península, pues el gobierno necesita que en un Consejo de ministros esponga aquella autoridad su opinion sobre la cuestión de Joló y acerca de otras harto importantes para el porvenir de Filipinas.» —Leemos en «La Correspondencia»: «Hoy ha presentado el Sr. Balaguer al gobierno las dimisiones de los industriales catalanes que formaban hasta ahora parte de la comisión especial arancelaria. Estas dimisiones le han sido remitidas desde Barcelona al Sr. Balaguer por la comisión de los centros unidos, y en la carta que las acompaña se anuncian tambien las de los vocales navieros de aquella comisión. En círculos ministeriales hemos oido decir que se está dando á esta cuestión demasiada importancia, y que la actitud de los proteccionistas hace contraste con la que guarda el gobierno, que, revestido de prudencia, declara á sus amigos que no resolverá por sí solo esa cuestión.» —Se acaba de recibir en la legacion de China de esta corte un telegrama del gobierno chino participando la noticia del fallecimiento de la emperatriz-regente Che-An, ocurrido en Peking el décimo día del tercer mes, es decir el 8 de abril á las once de la noche. La emperatriz defunta, por quien los funcionarios chinos de la legacion van á llevar luto riguroso, vistiendo de blanco veintisiete dias y de alivio durante cien dias, era la esposa del emperador Hien-Fung, quien falleció en 1861, poco despues de la conclusion del tratado de paz de Tien-Trin. Desde este tiempo, la emperatriz ha gobernado el imperio chino como regente, durante la minoría de su hijo, el emperador Cong-che. Abandonó las riendas del imperio á su hijo á su mayoría; pero dos años despues, murió el emperador y tomó la emperatriz á su cargo los asuntos públicos durante la minoría del emperador actual Kwang-Fu. —La supresion de los portazos, segun nuestras noticias, es una cosa definitivamente resuelta, y solo pequeños detalles que parece no han de ofrecer dificultad en la práctica, como supone algun periódico, tienen detenida esta importantísima reforma. —Leemos en el «Diario Español»: «El señor ministro de Fomento, está dispuesto á que se apruebe en Consejo de ministros el decreto que tiene preparado sobre supresion de portazos. Este decreto fué llevado uno de los últimos dias por el Sr. Albareda á Consejo, y en él lo dió á conocer á sus compañeros de gabinete, siendo impugnado por el ministro de Hacienda Sr. Camacho.» —De «La Integridad de la Patria»: «Tema de las conversaciones era ayer el rumor propalado desde el día anterior, y que al parecer tiene algun fundamento, de que el gobierno ha renunciado ya al propósito de celebrar cuando se reunan las Cortes una sola sesión, en la que faltando al respeto debido al Parlamento y haciendo mofa de él, se leerian los presupuestos y acto seguido el decreto de disolucion. Ahora por lo que ayer se decía, el ministerio piensa ya de otra manera, y tiene casi acordado reunir las Cámaras y permitir que se discutan con amplitud, no solo los presupuestos y la ley fijando las fuerzas de mar y tierra, sino las demás cuestiones que puedan surgir. Ignoramos el grado de certeza que la noticia pueda tener, pero á juzgar por las personas que se hacen eco de ella, no dudamos en que tiene algun viso de verdad. Como el asunto ha de dar juego, por hoy no hacemos otro comentario, sino consignar el rumor esperando á que los órganos del gobierno nos den á conocer cuál es la última palabra del gabinete respecto á este particular.» —En una carta de Paris que publica un colega democrático de provincias, se dice que es muy probable que algunos de los mas importantes amigos de los que residen en Madrid tengan ocasion de reunirse con los Sres. Ruiz Zorrilla y Salmeron para fijar la marcha política de su partido y dar la mayor unidad á sus trabajos de organizacion. Lo que no se dice en la carta es si las perso-

nas importantes de aquí irán á Paris, ó si los señores Ruiz Zorrilla ó Salmeron vendrán á Madrid. París 22.—No es exacta la noticia que circuló ayer de haber sido ocupada por los franceses la isla de Taborca, situada á 600 metros del territorio de Kromirs. Este hecho se espera hoy ó mañana á mas tardar. Se cree que el destacamento tunecino que se halla en dicha isla la abandonará en cuanto desembarquen los franceses, y que el bey formulará una protesta contra este acto. Atenas 22.—Se espera hoy la contestacion por escrito del gobierno griego á la nota colectiva de los embajadores de las grandes potencias. Se consideran desvanecidos por ahora los temores de guerra. Calcuta 22.—Segun telegramas recibidos por el virey de la India, la ciudad de Candahar ha sido abandonada por el ejército inglés, ocupando de nuevo dicho punto las tropas afganas. Lisboa 22.—El «Journal do Comercio» publica un artículo abogando en favor del restablecimiento de la antigua alianza entre Portugal é Inglaterra. «Diario da Manka» se muestra conforme con esta idea, pero añade que se debe cultivar tambien la alianza con Francia. Viena 22.—En Odesa se han tomado precauciones militares para impedir que se turbase el orden público. El populacho se proponia atacar las casas de los judíos. Un bando del gobernador prohíbe la formación de grupos. Viena 21.—Se asegura que el representante de Francia gestiona activamente en Constantinopla para conseguir de la Puerta que dé un decreto destituyendo al actual ley de Túnez. Se indica como sucesor mas probable á Kereddine-Bajá, ministro que ha sido varias veces del sultan. Se cree que la cuestión de los koumirs se resolverá pronto sin provocar ninguna complicacion europea. Ultima hora. DESPACHOS TELEGRAFICOS. Servicio particular DE LA UNION CATÓLICA. Paris 22 (12.30 tarde).—Apertura de la Bolsa de hoy: El 3 por 100 interior español, 20 1/2. Id. exterior, 21 9/8. Viena 22.—El representante de Rusia en Berna, está gestionando activamente cerca del gobierno suizo para obtener la espulsion de los principales nihilistas residentes en aquella república, los cuales están en constante inteligencia con los que conspiran en Rusia. Paris 22.—En la reunion que celebrará mañana la comision de quince individuos nombrada por la conferencia monetaria, se acordará convocar á esta para la semana próxima. Hoy ha vuelto á correr el rumor de que dos batallones de infantería francesa, una seccion de artillería de montaña y otra de ingenieros han desembarcado en la isla de Tabarka, base de operaciones para atacar por el norte á los krumirs. No se ha recibido todavia ningun despacho oficial confirmando esta noticia. Túnez 22.—Se asegura que el Sr. Boustan, cónsul de Francia en esta ciudad, ha recibido varias cartas, en las cuales se le avisa que vá á ser asesinado. Reina alguna alarma entre los franceses residentes aquí, pues se teme que tan pronto como las tropas rompan las hostilidades, el populacho cometa desmanes y atropellos á pesar de los severos bandos de las autoridades tunecinas contra los que turben el orden. IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, Quevedo, 17.

Espectáculos. TEATRO PRINCIPAL.—Funciones para hoy. —Por la tarde á las tres y media.—Gran rebaja de precios en localidades.—Entrada general 2 reales.—Segunda representación de la revista tauromáca en dos actos, «A los toros».—El juguete lírico en un acto, R. R. —Por la noche á las ocho y media.—8 de abono. —El drama en cuatro actos, Guzman el Bueno.—El juguete lírico en un acto, Música clásica. A las ocho y media. TEATRO DE APOLO.—Funciones para hoy. —Por la tarde á las tres.—Turno impar.—La zarzuela en tres actos, Las dos Princesas. —Por la noche á las ocho y media.—8 de abono. —Turno par.—La zarzuela de espectáculo en tres actos, El salto del Pasiego. TEATRO-CAFÉ.—Funciones para hoy.—Por la tarde á las tres y media.—El talisman de Sagras. —Por la noche á las ocho y media.—El talisman de Sagras.

Avisos oficiales. Servicio de la plaza para hoy día 24 de Abril 1881. —468— pueden surgir entre el acreedor y el ejecutado con motivo de la administración de las fincas embargadas, se sustanciarán por los trámites establecidos para los incidentes. Art. 1.327. Cuando el ejecutado se haya hecho pago de su crédito, intereses y costas con el producto de las fincas, volverán estas al poder del ejecutado. Art. 1.328. El ejecutado podrá en cualquier tiempo pagar lo que reste de su deuda, segun el último estado de cuenta presentado por el acreedor, en cuyo caso será aquel repuesto inmediatamente en la posesion de sus fincas y cesará este en la administración, sin perjuicio de rendir su cuenta general en los quince dias siguientes, y de las demás reclamaciones á que uno y otro se crean con derecho. Art. 1.329. El acreedor podrá cesar en la administración de las fincas cuando lo crea conveniente, y pedir que se saquen de nuevo á pública subasta por el precio que resulte, rebajado el 25 por 100 del avalúo; y si no hubiere poseedor, que se le adjudiquen por las dos terceras partes de este valor en lo que sea necesario para completar el pago, deducido lo que hubiere percibido á cuenta. Art. 1.330. Cuando la ejecución se haya dirigido contra bienes especialmente hipotecados, y fuere pacto expreso del contrato que el acreedor pueda encargarse de la administración de los mismos en tanto que se verifica la venta, el actor podrá pedir que se le ponga en posesion de ellos.

—469— El Juez accederá á esta pretension sin audiencia del deudor, si resultare dicho pacto de la escritura de préstamo ó de otra adicional, sin perjuicio de continuar el juicio ejecutivo á instancia del acreedor. Serán aplicables á este caso las disposiciones de los artículos 1.321 y siguientes. Art. 1.331. Todas las apelaciones que sean procedentes en la vía de apremio del juicio ejecutivo serán admitidas en un solo efecto. No se comprenderán en esta disposicion las de los incidentes indicados en el art. 1.326, ni los demás que se sustancien en pieza separada ó que no tengan relacion con la venta de bienes y el pago al acreedor. SECCION TERCERA. De las terceras. Art. 1.332. Las terceras habrán de fundarse, ó en el dominio de los bienes embargados al deudor, ó en el derecho del tercero á ser reintegrado de su crédito con preferencia al acreedor ejecutante. Art. 1.333. Podrán deducirse en cualquier estado del juicio ejecutivo. Si la tercera fuere de dominio, no se admitirá despues de otorgada la escritura ó consumada la venta de los bienes á que se refiera, ó de su adjudicacion en pago y entrega al ejecutante, quedando á salvo el derecho del tercero para deducirlo contra quien y como correspondiera.

—472— cería, entregándose su importe al ejecutante á cuenta de su crédito. Art. 1.343. Las disposiciones de esta seccion serán aplicables á las terceras que se interpongan en los procedimientos para la ejecución de sentencias, y en cualquiera otro juicio ó incidente en que se proceda por embargo y venta de bienes. TITULO XVI. Del procedimiento de apremio en negocios de comercio. Art. 1.344. La vía de apremio en los negocios de comercio, se ejecutará ante los Juzgados de primera instancia, contra los deudores de las clases siguientes. 1.º Los consignatarios á quienes sean entregadas las mercaderías, ó cualquiera otra persona que las hubiere recibido con título legítimo, por los fletes en los trasportes marítimos y los portes en las conducciones terrestres, con tal que no haya trascurrido un mes desde el día de la entrega. 2.º Los aseguradores en los seguros marítimos, por el importe de las pérdidas ó daños que hubiesen sobrevenido á las cosas aseguradas en los riesgos que corriesen á su cargo. 3.º Los asegurados, por los premios de los seguros marítimos. 4.º Los cargadores y Capitanes de las naves, por las vituallas suministradas para el aprovisio-

—465— pachado á instancia de un segundo ó tercer acreedor hipotecario, el importe de los créditos hipotecarios preferentes de que respondió la finca vendida se consignará en el establecimiento destinado al efecto, y el resto se entregará sin dilacion al ejecutante, si notoriamente fuere inferior á su crédito ó lo cubriere. Si sucediere, se le hará entrega del importe de los intereses; y hecha y aprobada la tasacion de costas y la liquidacion que proceda, se le abonará lo demás que tenga derecho á percibir. El remanente quedará á disposicion del deudor, á no ser que se hallare retenido judicialmente para el pago de otras deudas ó que pesen otras responsabilidades sobre el inmueble. Art. 1.347. Cuando se hubiere despachado la ejecución en virtud de títulos al portador con hipoteca inscrita sobre la finca vendida, si existieren otros títulos con igual derecho, se prorrateará entre todos el valor líquido de la venta, entregando al ejecutante lo que le correspondiera, y depositándose la parte correspondiente á los demás títulos hasta su cancelacion, para la cual podrá emplearse el procedimiento establecido en el art. 82 de la ley Hipotecaria. Art. 1.348. En los casos á que se refieren los dos artículos anteriores se cancelarán á instancia del comprador las inscripciones de las hipotecas á que estuviere afectada la finca vendida, espidiéndose para ello mandamiento, en el que se espese que el importe de la venta no fué suficiente para cubrir el crédito del ejecutante, y en su caso haberse consignado el im-

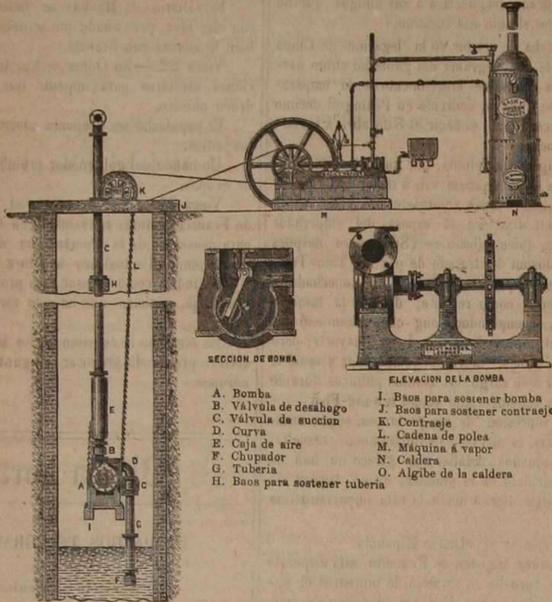
MAQUINAS DE VAPOR LOCOMOVILES Y FIJAS Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS DE BACK Y MANSON, DE LONDRES UNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT.

4, Traspalacio, principal—Barcelona.

Agente en Valencia, D. Juan Simon y Aparicio, Flasaders, 1 y 3.—En Tortosa, Sr. Sales y Ginestá.

En la Exposicion Valenciana del Skating-Garden fueron presentadas estas máquinas llamando la atencion de las personas facultativas y de los inteligentes por su solidez belleza y excelentes condiciones.

De los resultados que estas máquinas están dando, pueden enterarse todos los que deseen adquirirlas, pues tanto en Valencia y su provincia, como en Castellon y Tortosa tenemos pocas establecidas, y los nombres de sus dueños podrán conocerlos quienes lo deseen, con acudir al AGENTE REPRESENTANTES.



SECCION DE BOMBA

ELEVACION DE LA BOMBA

- A. Bomba B. Válvula de desahogo C. Válvula de succión D. Curva E. Caja de aire F. Chupador G. Tubería H. Bases para sostener tubería I. Bases para sostener bomba J. Bases para sostener contrabajo K. Contrabajo L. Cadena de polea M. Máquina a vapor N. Caldera O. Aligbe de la caldera

Venta con garantía positiva.

IGUANA - MARINE - GUANO. GUANO ORGANICO SUPERIOR AL DEL PERU.

¡¡AGRICULTORES!!

La importacion en España de este poderoso fertilizante ha causado una verdadera revolucion en la industria Guano.

El Guano-Marine-Guano con sus de origen orgánico no tiene rival para el abono de los trigos, arroz, cañamo, maiz, patatas, esca de uvidar, viñas, olivos, naranjos y hortaliças.

Tan seguros estamos de las buenas cualidades del Guano-Marine-Guano, que devolvemos el dinero al agricultor que empleando nuestro Guano tres veces seguidas en su mismo campo valor por valor con el del Perú ó con otro cualquiera no obtenga mayores resultados.

Esparcir el guano con arreglo á nuestras instrucciones y veréis como en los arrozales el agua no le arrastra.

Análisis garantizado, por los reputados químicos D. José Monserrat, D. Pedro Uster y D. Francisco Castell, las cuales sacan las muestras á bordo de los buques tiempo de verificar la descarga.

COMPOSICION: Amónico de 9.50 á 10 por 100. Fosfatos de 20 á 22. Precios de venta al contado tomando el Guano en la Bascúla.

Para los pedidos dirigirse á los únicos introductores en España, calles de Santa Teresa, núm. 9, y San Vicente, 287, almacén de aceite.

Almacén general camino del Grao, núm. 99, cerca del paso nivel del ferro-carril de Tarragona.

Valencia 5 de Abril de 1881.

Ternel hermanos y Campañá.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son: recibos, facturas de recibos presentados, en la Administración, lemas y residuos, títulos amortizables del 2 por 100, residuos, consolidado interior y exterior, subvenciones de ferro-carril, deuda del personal, cupones de cupres, cupones de todas clases acciones ferro-carril de Alemania, obligaciones, del mismo y otros valores.

Tambien se compran los stratos del clero.

RAMON MORA.

Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manaut hermanos.

FUMADORES.

Leed el prospecto de mi papel higieico «LA ALICONANA», del cual se ha ocupado «El Boletín del Instituto Médico Valenciano». Pedido en el depósito de la Plaza de San Francisco, número 11, y en todos los estancos.

Remate.

El día 30 del actual, y once horas de su mañana, se rematará, á la postura es competente, en el despacho de la notaría de D. José Montali, Torno de San Cristóbal, 8, entresuelo, y á cargo del corredor D. Vicente Eyoico, que habita calle Alta, 10, principal, la finca siguiente:

Una alquería, titulada de Cosme, situada en la vega de esta ciudad, partida de San Miguel de Soteras, que linda por izquierda con otra de D. José Reig y de la derecha con tierras de D. Cristóbal Mas, por delante senda del tránsito y espaldas con tierras del mismo D. Cristóbal Mas y D. José Reig.

Once hanegadas y media de tierra huerta en el mismo término y partida, lindantes por L. con tierras de D. José Reig, regadera en medio, S. con Vicente Salvat, brazo de la alquería de camos en medio, P. con Blas March, el mismo brazo en medio y N. D. Cristóbal Mas, 2 hanegadas y media tambien huerta en el propio término y partida, lindan, L. tierras de D. José Valtierra, S. herederos de D. Desamparados Escotto, P. D. María Fernandez, regadera en medio y N. con de Ripalda.

Es de libre procedencia y los títulos de propiedad, estas de manifiesto en la referida notaría.

Remate.

Procedente de la testamentaria de Doña Micaela Vives Aspizoz, se rematará á la postura fuere ó competente, el día 28 del próximo Abril y once horas de su mañana, en el despacho del notario D. José Montes calle del Horno de los Apóstoles (junto á la plaza de la Constitución), núm. 1, entresuelo, y á cargo del corredor D. Vicente Nogues, que habita calle del Reloj Viejo, número 6, principal.

58 hanegadas un cuarto 41 brasas divididas en tres campos de tierra arrosar, en término de la Baronia de Solla y en la de Sueca, partida de la Llonga, lindante por Levante, con la sequia de Rodenas, P. D. Peregrin Carrum, escorrentis en medio, M. herederos de D. Francisco Brotons, y por N. Doña Asuncion Ibor.

Las enseñara Frutos Quermes, vecino de Solla. Son de libre procedencia. Los títulos y litro de condiciones bajo las cuales se ha de efectuar dicho remate, estarán de manifiesto en el despacho del referido notario.

Remate.

A voluntad de su dueño, y con la intervencion del corredor D. Matias Carreres, habitante en la calle de Maldonado 51, segundo, se rematará siendo la postura competente, para el día 27 del actual, á las once de la mañana, en el despacho del notario D. Manuel Abará, plaza de Nules, número 2, entresuelo, la finca siguiente:

Un edificio en esta ciudad, situado en la calle del Pozo, núm. 10, (junto á la calle Alta), que consta de casa baja con hoya y escalerilla, con cuatro habitaciones independientes y terrado.

Es de libre procedencia y los títulos que lo acreditan están de manifiesto en la citada notaría.

Ama de leche.

Una de 26 años de edad, buena cria para su casa, leche de 30 dias. Darán razon calle de la Cruz Nueva, núm. 2, entresuelo.

GUANO DEL PERU. CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS.

CALIDAD.

Con mas de 9 por 100 de amonico y de 25 por 100 de fosfatos. Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química. Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

PRECIOS.

De 30,000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kilogramos. En partidas menores, 135 rs. Al contado, tomando el guano en la bscúla. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Trenor y Compañía.

PERSIANAS.

Se fabrican las de galon de todos sistemas, y un completo surtido de las verdaderas catalanas, fabricadas especialmente para esta casa. Perfeccion y Economia.

Se pintan y componen toda clase de persianas. ESTERERIA DE FRANCOSA MAS, CABALLEROS, 5.



AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y á los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucaliptus, cuyo árbol es llamado en muchos países «árbol de la salud»; este papel confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros.

A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco tiempo y se volatilizará conservando los mismos efectos higiénicos.

Este papel se espnde en los estancos, tiendas de papelería y especiería. Depósito general, José Bosca y Cortés, Santa Teresa, 57, Valencia. Las cubiertas de los libros llevan en colores la siguiente marca.



GUANO COPROS. CALIDAD GARANTIZADA. CONTIENE SEGUN LOS ANÁLISIS HECHOS POR LOS SEÑORES

Dr. D. José Monserrat, catedrático de química. Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de agricultura. Dr. D. Francisco Castells, ex-profesor de industria rural.

CARGAMENTO POR VAPOR «AVEBURY».

Table with 2 columns: Component (Humedad, Compuestos orgánicos y amoniacales, Fosfatos solubles, Fosfatos insolubles, Potasa (sulfato), Arena, Sulfato de cal, magnesia, sosa y otros minerales) and Price (9.55, 33.78, 20.06, 2.94, 3.71, 1.53, 23.49).

Resumen. Amónico, Fosfatos solubles, Fosfatos insolubles, Sulfato de potasa, sosa y magnesia.

Precios: Por partidas de 30.000 kilogramos arriba, 132 reales los 400 kilogramos.

Por partidas de menos de 30.000 kilogramos, 132 reales los 400 kilogramos al contado y tomado en la bscúla.

Los pedidos se dirigiran á los únicos introductores en España, señores Carreres y Carreras, calle D. Juan de Villarrasa, 47. Depósito central para la venta, en el camino del Grao.

GUANO DEL PERU CONCENTRADO GIBBS.

La inmensa reputacion en todos los mercados de este célebre GUANO está sólidamente comprobada en esta comarca con los magníficos resultados que está produciendo.

Tiene todas las ventajas de los buenos Guanos del Perú y de los abonos artificiales, sin ninguno de sus inconvenientes.

Análisis garantizado. Practicado por químicos de Londres y Valencia. 8.9 por 100 de amoníaco. 2.4 y 5 por 100 de fosfatos solubles y asimilables. 31.4 por 100 de potasa (considerada anhidra).

PRECIO: de 30.000 kilogramos arriba, 130 rs. en partidas menores, 135 rs. los 100 kilogramos.

OFICINAS: Plaza de San Francisco 10, principal. ALMACENES: Camino del Grao, Parador del Puerto, antes de llegar á la via del ferro-carril.

Advertisement for Bronquitis, Resfriados, Catarros, and Capsulas Creosotizadas de Fournier, including a list of symptoms and a testimonial.

Deposito en Valencia: Sr. José García.

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

PREMIADA CON MEDALLA EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878. Está muy acreolada, hace ya veinte años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sifilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterie, ictericia, y regularizan la manstruacion.

Cada botella cuesta en Madrid 4 rs. en provincias á proporción. Es el purgante mas barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Setiembre. Informes, Jarnices, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Madrid se abonan 4 cuartos por botella.

Advertisement for Perfumeria de Atkinson, listing various products like White Rose and Stiphanotis.

BUQUES DE VAPOR.

EL ALEPPO (DE CUNARD para Liverpool, el 26 del corriente.

EL FRANCOLI para Liverpool, el 26 del corriente en Burriana.

EL CATALUNA para Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, el 26 del corriente.

EL NAVIDAD para Barcelona y Cetta, el 27 del corriente.

EL ABAYDALA para Liverpool, el 29 del corriente.

Consignatario: D. F. Segrita y Coll, plaza de San Jorge, núm. 4.

EL COVADONGA saldrá el 27 del corriente, para Tarragona y Barcelona; admitiendo cargo y pasajeros.

EL BARAMBO saldrá el 26 para Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña, Ferrol, Riveda, Gijón, Santander y Bilbao; admitiendo cargo y pasajeros.

Consignatarios: Sres. Gebrian, Sarzo y Roig, Moro-Zeit, 9.

Remate.

A voluntad de su dueño, y con la intervencion del corredor D. José García habitante calle de las Monjas, 13, segundo, se subastará y rematará á la postura es competente, el día 14 de Mayo próximo la finca siguiente:

Una casa de libre procedencia en huerte, calle de San Guillem, núm. 14 con puerta á la calle llamada Senda del Aire, (calle Murviador) compuesta de planta baja con entresuelo y grandes macenas bajas y altas, chimenea y sitio para maquinaria, escalerilla á la fachada principal con un piso que contiene varias dependencias.

El remate tendrá efecto en la notaría de D. Manuel Abará, plaza de Nules, número 2, entresuelo; en donde están los títulos de manifiesto. Se enseñara todos los dias de tres á siete de la tarde.

A LOS AFICIONADOS A objetos de arte y curiosidades.

En la plaza de Nules, núm. 6, principal, hay para vender una colección de cuadros pintados al óleo, muchísimas estampas y grabados antiguos, imágenes de muy buena escuela, todas bien decoradas y encuadradas, con sus coronas de plata; un hermoso relieve que representa la coronación de espinas; el modelo de la balustrada de bronce del Coro de esta Catedral, ejecutado de la misma materia; y una gran colección de estatueros de bronce de varios tamaños y hechuras.

Todo á precios muy económicos.

Se venden solares. En uno de los mejores puntos de la villa de Manises, dará razon el corredor Don Vicente Nogues, que habita calle del Reloj Viejo, núm. 6, principal.

Legal notices and court proceedings, including articles 1.319 through 1.522, discussing debt, property, and legal actions.